



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Hacienda,
Presupuesto y Cuentas

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	20/10/17 Hs. 12:45
Numero:	1384 Fojas: 13
Expte. N°	86/2017
Girado:	
Recibido:	

**DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS**
(Despacho en Mayoría)

PRESIDENTE: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 11/10/2017

ASUNTO N°: 1306/2017.-

EXPEDIENTE N°: 86/2017.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza remite el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Ushuaia para el Ejercicio 2018.-

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y aconseja mantener el asunto **EN COMISIÓN** para un mayor estudio.

Convalidan el presente según Acta N° 08/2017:

VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO



Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

**DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS
(Despacho en Minoría)**

PRESIDENTE: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 11/10/2017

ASUNTO N°: 1306/2017.-

EXPEDIENTE N°: 86/2017.-

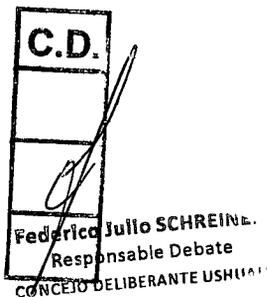
REFERENTE: Proyecto de Ordenanza remite el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Ushuaia para el Ejercicio 2018.

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y aconseja aprobar **PROYECTO DE DECRETO** que se adjunta.

Convalidan el presente según Acta N° 08/2017:

PRESIDENTE: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Tomás BERTOTTO



Juan Manuel ROMANO
Presidente de Comisión
Hacienda, Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

FUNDAMENTOS

Viene a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Ushuaia para el Ejercicio 2018, elevado por el Sr. Intendente al Concejo Deliberante, a través de la Nota Municipal U. N 251 que constituye el Asunto 1306, respecto del cual se torna necesario efectuar un exhaustivo análisis, según la imposición normativa definida por el artículo 125 de nuestra Carta Orgánica.

Considerando la complejidad que importa confeccionar un presupuesto y su centralidad en el plan de gobierno, es que la etapa de análisis que nos convoca constituye una de las fases de control fundamental que debe formular el Concejo Deliberante, delegada en esta Comisión por el artículo 70 del Reglamento Interno aprobado por el Decreto CD 09/2009, al determinar nuestra obligatoria intervención en el estudio y dictamen previo a la sanción de la materia presupuestaria, en la cual aplicaremos todos los elementos técnicos y legales que posibiliten una mejor comprensión del tema.

En primer lugar, es importante destacar que la remisión del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos constituye una obligación para el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, normada en los artículos 152 inciso 10 y 172 de nuestra Carta Orgánica. El procedimiento indica que el DEM formula el presupuesto en forma participativa, con la colaboración de distintas áreas, y lo eleva al Concejo para que éste, controlando su diseño y adecuación a las pautas normativas mencionadas, lo convierta en Ordenanza y habilite de esta manera su ejecución, etapa en la cual se administrarán y dispondrán los recursos ciñéndose a dicho esquema.

La normativa citada define que el Presupuesto del ejercicio financiero próximo debe remitirse a este Concejo Deliberante antes del 30 de septiembre, para su tratamiento dentro del periodo de sesiones ordinarias. Esta es la pauta temporal con la cual se analiza la documentación recibida, sobre la cual cabe expedirse por el cumplimiento, constando su ingreso el día 29/09/17.



Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

Los elementos contenidos en nuestro plexo normativo definen al Presupuesto como el detalle de la asignación de recursos económicos y humanos, los tope máximos de gastos, endeudamiento y pagos de deuda, que una vez aprobados definen los montos que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá asumir en el periodo comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año. Es decir que, anticipándose y analizando los indicadores del contexto financiero, el DEM predetermina el cálculo de recursos públicos necesarios para cancelar oportunamente las obligaciones contraídas.

Estas simples notas revelan que el Presupuesto es la base más sólida de la labor ejecutiva, aquella que expresamente vuelca en números los objetivos propuestos y la posibilidad real de alcanzarlos, y por ello es imprescindible que se adecue a las pautas legales y reglas técnicas de formulación. En este sentido el artículo 95 de la Carta Orgánica marca expresamente la necesidad de que el detalle presupuestario comprenda todos los gastos y recursos *"clasificados de forma tal que pueda determinarse con precisión y claridad el área a la cual serán asignados"*.

Los elementos que obligatoriamente deben aparecer están definidos dentro del precitado artículo, que exige un desarrollo **analítico y programático** de todos los recursos y gastos municipales, clasificados con una claridad tal que su lectura nos permita determinar de manera concreta su origen y el área a la cual serán asignados, acompañado por una traducción de los conceptos económico financieros y el programa de gobierno.

Desentrañar el plan presupuestario bajo el método analítico implica desmembrar cada apartado hasta su raíz, facilitando la apreciación del origen y permitiendo establecer con precisión y exactitud el destino de los fondos. Por otra parte, el detalle programático constituye la fase de planificación estratégica por la cual se proyectan las acciones futuras, englobadas en el plan mayor de gobierno.

El artículo 8 de la Ordenanza 3693 de Administración Financiera exige que los recursos y gastos previstos figuren dentro del presupuesto por separado, por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí, permitiendo visualizar el resultado económico y financiero de las operaciones programadas, apreciado desde las cuentas



Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

corrientes y de capital, **pero también desde la producción de bienes y servicios que se generarán.**

El esquema del presupuesto ilustra, como ya se ha dicho, los recursos y gastos proyectados para el periodo entrante. Sobre los primeros es imprescindible que se distingan de forma específica los ingresos y fuentes de financiamiento, es decir, una identificación certera de su matriz de origen. Sobre los gastos es necesario poder apreciar su conexión con las políticas que constituyen el plan de gobierno, su incidencia en el esquema de ejecución y la fuente de financiamiento que soportará los costos involucrados (artículos 9 y 10 Ordenanza 3693).

En materia de Principios Financieros aplicables aparece el artículo 97 de la Carta Orgánica, que enumera la Eficiencia, Celeridad, Economía, Imparcialidad y Racionalización del Gasto como rectores de la gestión financiera de la administración pública municipal, a los cuales no podemos dejar de agregar la Regularidad Financiera, Legalidad y Eficacia en la obtención y aplicación de recursos públicos que detalla el artículo 5 de la Ordenanza 3693. Estas pautas son de una claridad tal que ninguna merece adentrarse en un mayor análisis, y de su conjugación se obtiene un diseño transparente, con una buena gestión económica que elimine los obstáculos previsibles, optimice los fondos y evite gastos innecesarios.

Una adecuada formulación nos permitiría comprender las políticas públicas que definen el plan de acción gubernamental que se encarará en el próximo periodo, determinando en concreto cual es el destino de los fondos públicos y cuáles serán las necesidades que se atenderán con servicios y obras públicas, invirtiendo la recaudación de los impuestos y tasas que abonan los vecinos y los fondos conformados con otras vías de financiamiento (como coparticipación, los préstamos y créditos que contrae el ejecutivo, que podrán incluso comprometer partidas de más de un periodo).

Los conceptos volcados hasta aquí pretenden demostrar que el reparo en controlar ciertos aspectos no surge como un capricho de esta Comisión, sino más bien como el adecuado respeto a las normas que enmarcan el ejercicio del poder que detenta el Ejecutivo Municipal.



Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

Es esclarecedor observar la composición del documento recibido y su extensión, para descomponer su conformación:

- Doce (12) hojas de nota de elevación y Anexos (incluye Programa y Banco de Obra Pública);
- Cuatro (4) hojas de Proyecto de Ordenanza para aprobación
- Veintiséis (26) hojas de Clasificadores utilizados
- Seis (6) hojas de cuadros de análisis de recursos, erogaciones y proyectos (Anexos I y II - Gasto por Jurisdicción y por Carácter Económico, Anexo III - Gastos por Jurisdicción y Fuente de Financiamiento, Anexo IV - Total de Recursos, Anexo V - Cuenta de Ahorro de Inversión).

Un presupuesto que implica \$3.131.283.847 de Gastos Corrientes y de Capital del Estado Municipal en su conjunto se sustenta sobre una base informativa de tan sólo seis páginas, con cuadros que además, es oportuno destacar, carecen de una aplicación adecuada de la técnica de formulación presupuestaria que guía esta tarea, con un esquema que impide la lectura clara de los niveles de desagregación y, de esta forma, hacen ilegible el detalle de origen y destino de fondos que imponen como un deber inexcusable los ya citados artículos 8 y 9 de nuestra Ordenanza de Administración Financiera.

Sabemos cuál es el volumen global de recursos y cuanto pretende gastar el DEM, pero no alcanzamos a aprehender técnica y jurídicamente los fundamentos, misiones y visiones con los cuales evaluar la coherencia y realidad de la propuesta, ni tampoco cual es la lectura de las necesidades poblacionales y en consecuencia el grado jerárquico de prioridad asignado a cada demanda social.

Es vital que la información se procese y moldee de manera tal que los datos sirvan como sustento y parámetro de verificación de aquellos loables planes que se declaman en la nota de elevación, ya que sin ello estaríamos ante una carta de buenas intenciones, sin rigor formal ni chances de realización concreta, y ello determina en los hechos la imposibilidad de ejecución y la obstaculización total de los carriles de control

Metodológicamente es al menos llamativo que encontremos veintiséis hojas de enumeración de nomencladores bajo los cuales supuestamente se clasifica la



Federico Julio Schmitz
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

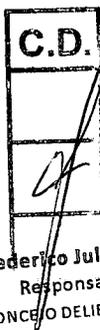


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

información financiera, **veintiséis páginas de clasificadores puestos en abstracto, como categorías, para pasar luego a volcar su aplicación en seis hojas que contienen cinco cuadros, entre los cuales no aparece el esquema que impone el artículo 24 de la Ordenanza de Administración Financiera ni instrumentos de evaluación fundamentales, como:**

- **Adecuado esquema de desagregación a nivel general, particular y por categorías programáticas.** No se han entrelazado los datos de análisis según el detalle orgánico ni se determinó con precisión los programas proyectados, sus objetivos y los recursos que los sustentan.
- **No existe un apartado especial que detalle los compromisos plurianuales contraídos**, ello en función de los parámetros establecidos en el artículo 12 de la Ordenanza 3693, donde figurarían los compromisos que deben ser atendidos con recursos de ejercicios futuros, indicando el costo total y el monto de cada ejercicio, aclarando las entregas parciales habilitadas, las cancelaciones ya efectuadas y los gastos pendientes, para permitir apreciar la sustentabilidad del plan de gobierno a largo plazo.
- **Detalle de Servicios de la Deuda**, cuadro que se conforma con una explicación de cada convenio por el cual se contrajo deuda, instrumentado a través del monto del compromiso asumido mes a mes, permitiendo conocer lo que se pagará efectivamente por la deuda contraída, con la cual, por ejemplo, se financia parte del plan de Obra Pública que se proyecta realizar.
- **Fuentes Financieras**, donde se explicita el esquema de endeudamiento proyectado para afrontar los costos que demanda el plan de gobierno cuando no se cuenta con fondos suficientes para la inversión que se reputa necesaria. Deberán figurar allí los entes o instituciones financiadoras, tipo de moneda en que se contrae, plazos de exigibilidad, tasas de interés aplicables y todo otro dato que nos haga una imagen completa del origen y dinámica de la obligación.
- **Cuadro de Recursos Humanos (Planta permanente, personal temporario y personal contratado)**, discriminando unidad jurisdiccional a la cual pertenecen, categorías y cargos para un mejor procesamiento de datos y percepción de la distribución organizacional interna.



Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

- **Formulación de Programas y Subprogramas**, a través de los cuales se tenga una visión de la política presupuestaria adoptada, sus prioridades, programación de metas y estrategia de despliegue para el logro de su misión, asegurando la conexión del objetivo de cada programa, y los bienes o servicios que por este se producen, con el plan de gobierno institucional.

Si bien este dictamen no pretende ser un instrumento completo de formulación presupuestaria, la normativa nos permite apreciar el nivel de desagregación que debe darse en ciertos apartados, y a modo de ejemplo abordaremos los que consideramos más relevantes: las prestaciones de servicios públicos, el acceso a tierras y el desarrollo de obra pública.

Sobre los **servicios públicos** debemos observar el artículo 97 de la Carta Orgánica, el cual exige que el presupuesto desglose particularmente los mismos, aclarando los recursos, equipamientos y gastos que demandarán las metas propuestas. No vemos dentro del documento en análisis este nivel de detalle, no hay una enumeración de servicios prestados a la comunidad en los que se pormenoricen los recursos -financieros y humanos- involucrados, la estructura de equipos utilizados y el monto de gasto final que ello irroga.

En cuanto a los medios por los que se garantiza al derecho de **acceso a viviendas y hábitat digno**, el artículo 51 inciso 1 establece que el conjunto de tierras no afectadas al uso público formará la base de parcelas disponibles para la venta a los vecinos *"debiendo constar en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos anual los ingresos estimados por venta, discriminados según categoría y valor"*. Sobre este punto solo contamos aquí con dos renglones en el cuadro total de recursos con un monto global que aclaran *"de tierras y terrenos"* y *"venta de lotes"*.

También el art. 55 del citado cuerpo legal establece que el **Plan de Obra Pública** estará detallado dentro del Presupuesto, y en él se atenderán las prioridades necesarias para cubrir las demandas más urgentes de infraestructura y servicios de nuestra ciudad. Aquí advertimos una de las carencias más rotundas de este Presupuesto, ya que solo contamos con dos listados, uno titulado Programa de Obra Pública y otro como Banco de Obra Pública.



Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

En el primero de estos Anexos nombrados hallamos el costo global del plan (\$462.977.062) y los costos de desarrollo de las obras planificadas, sin tener datos profundos sobre su emplazamiento, etapas, financiamiento y plan de acción, y con irregularidades tales como la reserva de un apartado para "Sectores Varios", enunciación que por definición escapa a cualquier pauta de control.

Este defectuoso diseño se repite para la confección del Banco de Obra Pública, donde la carencia de datos impide por completo apreciar si efectivamente existe algún principio de compromiso para su realización o nos encontramos nuevamente ante una expresión de deseos institucionales, situación que vuelve imperioso extremar recaudos para no comprometer la buena voluntad de los vecinos que podrían interpretar la satisfacción de sus reclamos a través de un acápite completamente vacío de planeamiento.

La descripción esbozada ilustra la conclusión a la cual abordamos: **es imposible interactuar con este proyecto y procesar sus datos para hacerse al menos un esquema macroeconómico del comportamiento financiero del municipio o conocer con antelación el impacto de éste en el contexto económico financiero y hallar el reflejo de las temáticas mas básicas que demandan satisfacción.**

Ninguno de estos niveles de análisis que seleccionamos para ejemplificar los faltantes fue utilizado en la confección del documento que se nos ha remitido, pretendiendo reducir esta tarea tan valiosa a una sumatoria de datos vagos e incompletos que, es lógico afirmar, no podrían siquiera servir para aproximarnos a una idea de gestión de fondos públicos municipales sin avasallar sus reglas fundamentales.

Observar el estado actual de la ciudad, el desmejoramiento de los espacios públicos, la falta de infraestructura en algunas materias y la baja importancia que se da al desarrollo de espacios deportivos y educativos obliga a sostener con firmeza un catálogo de prioridades sobre las cuales se deben repartir los fondos, y ello no permite que realicemos nuestra tarea con una actitud flexible.

Asumir con seriedad la tarea pública de cara a la comunidad implica jerarquizar los sistemas de control y dotar de herramientas para el debate constructivo, como modo de colaborar al logro del objetivo propuesto en la Clausura Transitoria Séptima de nuestra Carta Orgánica, que reza "El Municipio deberá iniciar un proceso de



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

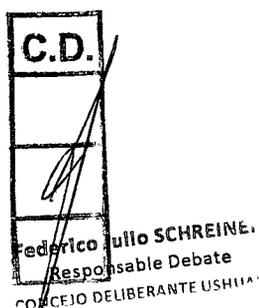
concientización, capacitación y entrenamiento comunal y de las estructuras técnicas del Municipio, con el objetivo de contribuir a la formación vecinal en la participación de las definiciones y los controles presupuestarios". Esta pauta enlaza con la base del "Presupuesto participativo", instituto que prevé la participación directa de los vecinos en la definición de obras barriales, según se encuentra previsto en el artículo 96 de la Carta Orgánica y el artículo 11 de la Ordenanza 3693, que se hayan incumplidos.

En conclusión, por los extremos individualizados en antecedente, entendemos que es **adecuado RECHAZAR el Proyecto de Presupuesto que nos ha sido elevado, DEVOLVIÉNDOLO al DEM Y COMUNICANDO las falencias que aquí se detallan, solicitando una nueva elaboración en plazo perentorio de treinta (30) días bajo parámetros serios, detallados, de lectura clara y adecuados al esquema normativo vigente.**

El término fijado obedece a la necesidad de que una vez, subsanadas las irregularidades y agregados los datos faltantes, este Concejo pueda adentrarse en un análisis razonado del mismo dentro del periodo ordinario de sesiones y llevar adelante una agenda de audiencias en la cual se interpelará a los funcionarios responsables, a fin de despejar cualquier duda que pudiera surgir.



Juan Manuel ROMANO
Presidente de Comisión
Hacienda, Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO 1º. - RECHAZAR el Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2018, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal por no ajustarse a los prescripto en los Artículos 51, 55, 95, 96, 97, 108, 152, 174, 178, 181, 211 y Cláusula Transitoria Séptima de la Carta Orgánica Municipal, así como los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 24, 54, 59 y 62 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º. - FIJAR un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la aprobación de la presente para la presentación de un nuevo Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2018 ajustado a lo normado en la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º. - ESTABLECER para el lunes 27 de noviembre a las 11:00 horas la reunión con el Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Ushuaia, y para el lunes 4 de diciembre la reunión con la señora Secretaria de Obras e Infraestructura.

ARTÍCULO 4º. - DE FORMA.

DECRETO CD N° _____ /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____ .-

C.D.
Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Juan Manuel ROMANO
Presidente de Comisión
Hacienda, Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Hacienda,
Presupuesto y Cuentas

ACTA N° 08/2017

ACTA COMISIÓN PERMANENTE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS

En la ciudad de Ushuaia a los 11 días del mes de octubre del año 2017, siendo la hora 12:50, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, con la presencia de los concejales Juan Manuel ROMANO por la UCR, Gastón AYALA por el MPF, Hugo ROMERO y Juan Carlos PINO por el FPV, y Tomás BERTOTTO por el PRO.-----

Habiendo quórum el presidente de la comisión propone el tratamiento del asunto 1306/2017 referido el Presupuesto Municipal 2018 remitido por el Sr. Intendente Municipal: -----

Toma la palabra el concejal ROMANO quien expone que la presentación del Proyecto de Presupuesto 2018 incumple con las condiciones establecidas por Carta Orgánica Municipal y por la O.M. 3693 de Administración Financiera, para un correcto análisis del Presupuesto, por lo que propone un Dictamen Final mediante el cual se aconseja aprobar Decreto rechazando el presente proyecto de presupuesto presentado y se requiere al DEM que remita nuevamente un nuevo Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2018. A continuación, solicita que se de lectura a los fundamentos. -----

Toma la palabra el concejal PINO, quien manifiesta la necesidad de estudiar el asunto en comisión y que las modificaciones surjan del seno de esta comisión temática y se programe un cronograma de citaciones del Intendente Municipal, al Secretario de Finanzas y al Área Legal y Técnica para hacer las observaciones necesarias al presente proyecto de presupuesto. Por lo expuesto, el concejal PINO propone mantener el asunto en comisión a los fines antes mencionados. -----

Se vota.-----

C.D.

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Gastón AYALA
CONCEJAL MPF.
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

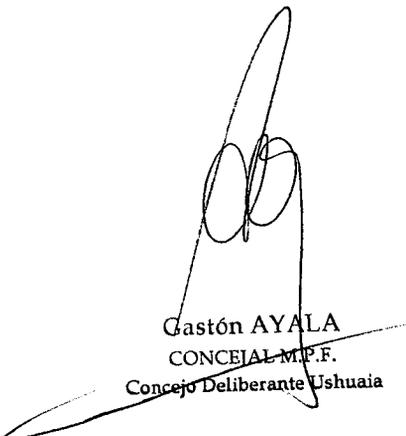


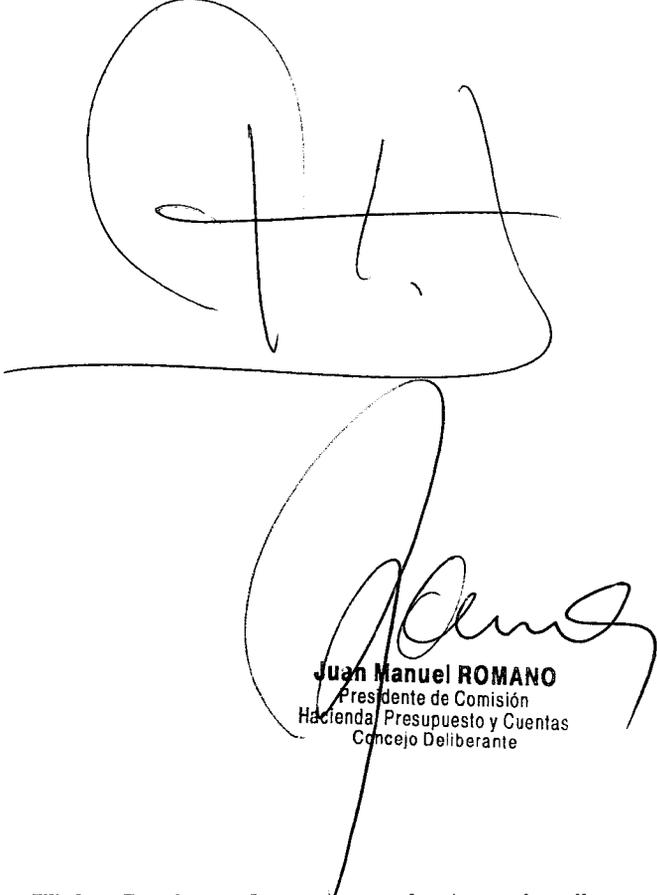
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Hacienda,
Presupuesto y Cuentas**

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
1306/2017	Sr. Intendente Municipal:	Proyecto de Ordenanza remite el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Ushuaia para el Ejercicio 2018.	Despacho (Mayoría): Mantener el asunto en comisión para mayor estudio y desde la comisión programar cronograma de reuniones con los funcionarios municipales. Convalidan PINO AYALA ROMERO Despacho (Minoría): Dictamen Final rechazando el Proyecto de Ordenanza. Convalidan ROMANO BERTOTTO

Siendo la hora 13:05 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman la presente acta los concejales participantes. -----


Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Manuel ROMANO
Presidente de Comisión
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante


Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA